



INFORME ESCRITO Y DOCUMENTADO POR PARTE DE LOS DIRECTORES DE LA DIRECCIÓN REGIONAL AGRARIA DE LORETO – DRAL Y EL PROGRAMA REGIONAL DE MANEJO DE RECURSOS FORESTALES Y DE FAUNA SILVESTRE – PRMRFFS, SOBRE LA NORMATIVIDAD QUE AMPARA LA TALA ILEGAL Y DEFORESTACIÓN MASIVA E INDISCRIMINADA EN LOS BOSQUES PRIMARIOS EN LA LOCALIDAD DE TAMSHIYACU – CAPITAL DEL DISTRITO DE FERNANDO LORES DE LA PROVINCIA DE MAYNAS POR PARTE DE LA EMPRESA CACAO DEL PERÚ NORTE SAC, EL MISMO QUE DEBERÁ SER SUSTENTADO EN LA PRÓXIMA SESIÓN DEL CONSEJO REGIONAL DE LORETO.

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N°. 072-2014-SO-GRL: 15/08/14

Iquitos, 15 de agosto del año 2,014.

VISTO: El pedido verbal en la Estación Pedidos por parte del Consejero Regional, José Francisco Quispe Farro, representante de la provincia de Maynas, respecto del informe escrito y documentado por parte de los Directores de la Dirección Regional Agraria de Loreto – DRAL y el Programa Regional de Manejo de Recursos Forestales y de Fauna Silvestre – PRMRFFS, sobre la normatividad que ampara la tala ilegal y deforestación masiva e indiscriminada en los bosques primarios en la localidad de Tamshiyacu – Capital del Distrito de Fernando Lores de la Provincia de Maynas por parte de la Empresa Cacao del Perú Norte SAC; y,

CONSIDERANDO:

Que, la petición ha sido debidamente sustentada y no existiendo observación ni contradicción alguna, resulta pertinente su aprobación;

Que, en uso de sus atribuciones, derechos y obligaciones funcionales y responsabilidad, establecidos en los artículos 13, 15º literal a), 16º literal a) y 39º de la Ley - N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias; artículos 01º, 02º literal a), 09º, 10º, 11º y 12º literal b) del Reglamento Interno del Consejo Regional, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 031-2008-GRL-CR: 15/12/08, modificado por Ordenanza Regional N° 016-2011-GRL-CR: 16/12/11 y demás normas pertinentes, en Sesión Ordinaria, de fecha viernes 15 de agosto de 2014, llevada a cabo en el salón de actos de la Dirección Regional Agraria de Loreto – DRAL, sito en la Calle Ricardo Palma N° 113 – 3er. piso - Distrito de Iquitos - Provincia de Maynas y contando con los votos a favor por parte de los Consejeros Regionales y dispensa de lectura y aprobación del Acta, el Pleno del Consejo Regional de Loreto: **acordó por unanimidad lo siguiente:**

Artículo Primero: INFORME ESCRITO Y DOCUMENTADO POR PARTE DE LOS DIRECTORES DE LA DIRECCIÓN REGIONAL AGRARIA DE LORETO – DRAL Y EL PROGRAMA REGIONAL DE MANEJO DE RECURSOS FORESTALES Y DE FAUNA SILVESTRE – PRMRFFS, SOBRE LA NORMATIVIDAD QUE AMPARA LA TALA ILEGAL Y DEFORESTACIÓN MASIVA E INDISCRIMINADA EN LOS BOSQUES PRIMARIOS EN LA LOCALIDAD DE TAMSHIYACU – CAPITAL DEL DISTRITO DE FERNANDO LORES DE LA PROVINCIA DE MAYNAS POR PARTE DE LA EMPRESA CACAO DEL PERÚ NORTE SAC, EL MISMO QUE DEBERÁ SER SUSTENTADO EN LA PRÓXIMA SESIÓN DEL CONSEJO REGIONAL DE LORETO.

Artículo Segundo: ENCARGAR a la Secretaría del Consejo Regional de Loreto, efectuar la publicación del presente Acuerdo de Consejo Regional, en el portal Web del GOREL: www.regionloreto.gob.pe.

POR TANTO: Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

Mauro López García
Presidente del Consejo Regional de Loreto